



OIR-TSE-240-IX-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil catorce.

Atendiendo a solicitud de información presentada por el cuatro de los corrientes, en la que solicitó:

"Información completa de los centros de votación de los trece municipios del departamento de Santa Ana. Específicamente la información que solicito de los centros de votación es el núcleo poblacional que vota en cada centro como: nombre y número de centro de votación, número de juntas receptoras de votos, las colonias, barrios, residenciales que votan en cada uno de los centros de votación y el número de votantes en cada una de estas colonias, barrios y residencias de cada centro de votación. La información que solicito es la que usó el Tribunal Supremo Electoral para las elecciones presidenciales del año 2014"

Ante dicha solicitud y luego de hacer algunas aclaraciones vía telefónica con el peticionario, se hicieron los trámites con la unidad correspondiente, producto de lo cual recibimos de parte de la licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora de Registro Electoral, información que contiene el municipio, nombres de centros de votación, número de JRV por centro de votación, cantidad de electores por centro de votación y el núcleo poblacional que votan en cada centro de votación (colonias, residenciales barrios), de trece municipios del departamento de Santa Ana. Dicha información se envía en archivo adjunto, con la cual esperamos haber cumplido satisfactoriamente y en los términos que se solicitó la información.

En cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro de los plazos para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, se emite la presente respuesta a la solicitud de información presentada.

Licdo. Duque Mártir Deras Recinos Oficial de Información Oficina de Información y Respuesta TSE